



9 de Julio, 26 de diciembre de 2022

Al Sr. Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Dr. Horacio Baglietto

S / D

Ref: “patrimonio histórico ruinas escuela de Morea”

De nuestra mayor consideración:

El Bloque de concejalas y concejales del Frente de Todos pone a consideración del cuerpo legislativo que usted preside, el siguiente: **Proyecto de Ordenanza.**

VISTO

Las “ruinas” y restos de la escuela de Morea ubicada en un predio cedido por el señor Carmelo Morea al suroeste de la estación ferrocarril y,

CONSIDERANDO

Que por iniciativa del señor Carmelo Morea se construyó un edificio con dos aulas, la dirección y una casa para los directivos fundándose como “Escuela Común Mixta, situación rural”

Que la escuela abre sus puertas el 12 de marzo de 1914 bajo la modalidad de “escuela primaria”.

Que en 1947 la matrícula escolar era de 185 alumnos por lo que se deben trasladar a un nuevo edificio que fue inaugurado en 1950.

Que la escuela de Morea representa parte de la memoria de quienes habitan y habitaron en la mencionada localidad.

Que resulta necesario preservar y resguardar todo aquello que fue y es parte de la identidad de las localidades.

Que es necesario conservar las “ruinas” y restos de la escuela de Morea para poder transmitir su importancia a las generaciones futuras.



BLOQUE DE
CONCEJALAS Y CONCEJALES

FRENTE DE

TODOS

9 DE JULIO

Que es necesario conservar y preservar todo aquello que resulta significativo para nuestro partido fomentando de esta manera también el turismo en las localidades que conforman el partido de 9 de Julio.

Que en 9 de Julio rige la ordenanza número 5378 sancionada en el año 2014 la cual tiene como objetivo la investigación, preservación, restauración y promoción del patrimonio histórico cultural de 9 de Julio.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art 1°: Este Honorable Concejo Deliberante declara integrante del Patrimonio Histórico Cultural de 9 de Julio las “ruinas” y restos de la escuela de Morea que fuera construida al suroeste de la estación ferrocarril en el predio cedido por el señor Carmelo Morea dándose cumplimiento a lo establecido en la ordenanza n° 5378 del año 2014.

Art 2°: La presente Ordenanza se aprueba con visto y considerandos.

Art 3°: De forma.